



---

## Plan de medidas de impulso de la Reutilización de la Información

2012

Ministerio de Economía y Competitividad

---

Madrid diciembre 2012

Ministerio de Economía y Competitividad

# Contenidos

- 1 Antecedentes ..... 3
- 2 Identificación y selección de la información reutilizable ..... 4
- 3 Procedimiento de preparación de conjuntos de datos ..... 5
- 4 Condiciones de reutilización ..... 7
- 5 Diseño y gestión del espacio web dedicado ..... 8
- 6 Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables ..... 8
- 7 Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos..... 10

## 1 Antecedentes

---

El *Plan de medidas de impulso de reutilización de la información en el Ministerio de Economía y Competitividad* contiene las líneas de acción en materia de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP) que llevará a cabo el Departamento para cumplir lo dispuesto tanto en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.

El Ministerio de Economía y Competitividad es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de apoyo a la empresa y de reformas para la mejora de la competitividad, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, la política comercial, así como del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Este Ministerio está formado por tres Secretarías de Estado, una Subsecretaría y un buen número Organismos Públicos con autonomía. El presente *Plan de medidas de impulso de reutilización de la información* se aplicará a las Secretarías de Estado, la Subsecretaría y todas las unidades orgánicas dependientes de las mismas:

- La Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
- La Secretaría de Estado de Comercio.
- La Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- La Subsecretaría de Economía y Competitividad.

No será de aplicación a los Organismos Públicos dependientes del Ministerio, a través de cualquiera de los organismos superiores arriba citados, ya que todos ellos tienen facultades para desarrollar sus planes específicos de reutilización de su información.

Con anterioridad al presente Plan de Medidas, el Ministerio de Economía y Competitividad, ha publicado, a través de su página web, una serie de contenidos de notable interés para la sociedad, que son habitualmente consultados y reutilizados, entre los que destacan los siguientes:

- ECONOMÍA: Síntesis de Indicadores Económicos, Bases de Datos de Series de Coyuntura Económica, Informes Macroeconómicos.
- COMERCIO: Registro de Franquiciadores, Registro de Venta a Distancia, Información de precios de venta al público, guías de ayuda al comerciante, guías de ayuda al exportador, datos estadísticos, información de horarios comerciales.
- I+D+i: Indicadores del Sistema Español de Ciencia y Tecnología y Financiación Pública para I+D (Presupuesto Inicial y Final), conocida como Estadística GBAORD (Government budget and appropriations or outlays for R&D).

En la línea de una mayor transparencia, y para facilitar a las empresas, autónomos y ciudadanos en general, un acceso más fácil, inmediato y útil de los datos de que dispone este Departamento con el fin de su reutilización, ya sea con fines comerciales o no, y para contribuir al avance y reactivación de la economía española, el Ministerio de Economía y Competitividad, ha adoptado el siguiente Plan de Medidas de Impulso

de Reutilización de la Información. Ello se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RD 1495/2011, de 24 de octubre, con las etapas que se indican a continuación.

## **2 Identificación y selección de la información reutilizable**

---

Este departamento ministerial genera y gestiona gran volumen de información fruto de la realización de las funciones que tiene asignadas. Básicamente, puede clasificarse de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Economía:
  - Tesoro.
  - Deuda pública.
  - Legislación financiera.
  - Sistema financiero internacional.
  - Asuntos económicos y financieros de la zona euro.
  - Seguros y Fondos de pensiones.
  - Análisis sectorial.
  - Regulación económica.
  - Inspección.
- Comercio:
  - Comercio exterior.
  - Comercio Interior.
  - Política comercial.
  - Canales de comercialización.
  
- I+D+i
  - Proyectos de investigación
  - Colaboración público – privada
  - Infraestructuras Científicas y Tecnologías

Para el cumplimiento de estas funciones el departamento se sirve de distintos sistemas de gestión.

Todos los sistemas de gestión se fundamentan sobre sus contenidos y datos, y la forma en que estos datos se presentan, ya sea de manera estructurada (bases de datos u hojas de cálculo), como de forma no estructurada (documentos, registros administrativos, etc.)

Por conjuntos de datos se entenderán aquellos datos relacionados, convenientemente estructurados y organizados, de forma que puedan ser tratados (procesados) apropiadamente para obtener información.

La finalidad con la que se recaban los datos, y el estado en el que se encuentran, determinarán cómo y cuándo podrán ser reutilizados.

Con carácter general, todos los datos que en la actualidad están en disposición del Ministerio son susceptibles de ser ofrecidos para su reutilización, siempre y cuando, no exista una normativa específica que lo prohíba. Por tanto, no serán objeto de reutilización los conjuntos de datos provenientes de:

- Información que contenga datos de carácter personal, si no ha sido previamente disociada.
- Información sobre la que exista propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.
- Información sujeta a otras normas específicas que no permitan su reutilización.

Con el objetivo de conocer toda la información reutilizable existente e identificar aquella que pueda surgir en el futuro, independientemente de su soporte, el Ministerio realizará periódicamente un análisis. Para ello tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel mínimo: Subdirección general.
- Periodo de revisión para la identificación y publicación de nuevos conjuntos de datos: semestralmente, en una primera fase.

Fruto de cada revisión, se obtendrá:

- Conocimiento de la existencia de nuevos conjuntos de datos.
- Conocimiento de la modificación de los conjuntos ya identificados anteriormente.
- Conocimiento de nueva información básica (metainformación).

Para identificar nuevos conjuntos de datos y reunir la información sobre ellos, con el fin de poder determinar que no hay ningún impedimento para que sean reutilizables, las distintas Unidades del Departamento, han designado a los responsables de estas tareas, quienes se encargarán de su revisión, actualización y puesta a disposición, con la periodicidad que en cada caso proceda.

Para unificar la recogida de información, las diferentes Unidades gestoras de contenidos utilizarán la misma ficha de catalogación para la descripción de cada uno de los conjuntos de datos.

Una vez identificados los conjuntos de datos objeto de reutilización, se seleccionarán aquellos más propicios y de mayor potencial de interés público, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La demanda existente por parte de los agentes reutilizadores. Para ello, resulta de interés la consulta a ASEDIE (Asociación Multisectorial de la Información), sobre aquellos conjuntos de datos para los que se conozca o prevea un mayor número de solicitudes.
- La frecuencia de actualización ya que, habitualmente, los conjuntos dinámicos ofrecen mayor valor y posibilidades de explotación.
- El volumen de la información. A mayor cantidad de información, mayor valor de explotación.
- El formato en el que se encuentran, priorizando aquellos que faciliten la reutilización.

### **3 Procedimiento de preparación de conjuntos de datos**

---

Previo a la puesta a disposición de los conjuntos de datos seleccionados como reutilizables, es preciso prepararlos para su publicación.

Para este cometido, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones del departamento, es la unidad responsable de prestar soporte técnico a las unidades gestoras de los contenidos, en lo referente a las labores asociadas a estos aspectos:

- Desarrollo de las herramientas que permitan la gestión del Catálogo de Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Desarrollo del área de la Sede Electrónica, a través de la que podrá consultarse el Catálogo.
- Soporte para la elección y publicación, en los formatos más apropiados para cada conjunto de datos.

El proceso de preparación de los conjuntos de datos consta de las siguientes actividades:

1. Preparar los datos que se ofrecerán para reutilización.
  - 1.1. Identificar la localización (ubicación, BBDD, equipo, servidor, etc.). Esta podrá ser única o múltiple.
  - 1.2. Definir las medidas para garantizar la calidad y fiabilidad.
  - 1.3. Tener en cuenta las consideraciones de seguridad necesarias (encriptación, formatos específicos, etc.).
  - 1.4. Revisar adecuación legal de los datos:
    - Existencia de datos de carácter personal
    - Existencia de derechos de propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.
2. Representar los datos de forma que sea posible su reutilización. Para ello:
  - 2.1. Se determinarán los formatos específicos en los que estarán disponibles los datos (XML, CSV, RDF, etc.). El formato elegido se determinará en función del formato original de los datos, el esfuerzo requerido para su transformación y la idoneidad del formato para su reutilización. Los formatos recomendados<sup>1</sup> de menor a mayor idoneidad son:
    - 2.1.1. Formatos estructurados (\*\*): p.e. Excel
    - 2.1.2. Formatos abiertos (\*\*): p.e. CSV, XML
    - 2.1.3. Formatos semánticos (\*\*\*\*): p.e. RDF
    - 2.1.4. Formatos Datos Enlazados (\*\*\*\*\*): Datos en RDF enlazados con otros datos en la Web.

---

<sup>1</sup> Clasificación de 5 estrellas de Linked Government Data (<http://www.w3.org/DesignIssues/LinkedData.html>)

## 4 Condiciones de reutilización

---

El Ministerio de Economía y Competitividad apuesta por favorecer la reutilización optando por la modalidad general básica de puesta a disposición sin sujeción a condiciones específicas (artículo 8.1 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de Octubre).

Serán de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de todos los conjuntos de datos reutilizables del departamento:

- a) No desnaturalizar el sentido de la información.
- b) Citar la fuente de los documentos objeto de la reutilización.
- c) Mencionar la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
- d) No se podrá indicar, insinuar o sugerir que los órganos administrativos, organismos o entidades del sector público estatal titulares de la información reutilizada participan, patrocinan o apoyan la reutilización que se lleve a cabo con ella.
- e) Conservar y no alterar ni suprimir los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización por la Administración u organismo del sector público.

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

Estas condiciones generales estarán accesibles de forma permanente, fácil y directa en el apartado *Aviso legal* de las páginas web del Ministerio que ofrezcan datos abiertos.

No obstante, con carácter excepcional y de manera motivada, se podrá optar por aplicar las modalidades previstas en los párrafos b) y c) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 37/2007, de 16 noviembre, previa orden ministerial al respecto. Estas modalidades son:

- Reutilización de documentos puestos a disposición del público con sujeción a condiciones establecidas en licencias-tipo.
- Reutilización de documentos previa solicitud, conforme al procedimiento previsto en el artículo 10 o, en su caso, en la normativa autonómica, pudiendo incorporar en estos supuestos condiciones establecidas en una licencia.

Dichas licencias deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser claras, justas y transparentes.
- No deben restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
- No serán discriminatorias para categorías comparables de reutilización.
- Deberán estar disponibles en formato digital y ser procesables electrónicamente.

## 5 Diseño y gestión del espacio web dedicado

---

De acuerdo al Artículo 4 del Real Decreto, de 24 de octubre, los órganos de la Administración General del Estado deben de crear un punto de acceso específico dónde poder informar de forma estructurada y usable sobre la documentación susceptible de ser reutilizada, los formatos en que esté disponible, las condiciones de su reutilización y la fecha de la próxima actualización, además de cuanta información complementaria sea precisa para su comprensión y procesamiento automatizado.

El Ministerio de Economía y Competitividad cuenta con diferentes portales y sedes electrónicas, separadas en áreas temáticas, desde los cuales se dará cumplimiento a esta obligación. Las sedes y subsedes electrónicas garantizan a los ciudadanos plena certeza y seguridad en sus relaciones con la Administración y en ellas figuran todos aquellos servicios electrónicos que se ponen a disposición de los ciudadanos y empresas.

A las sedes de las tres Secretarías de Estado, “Economía y Apoyo a la Empresa”, “Comercio” e “Investigación, Desarrollo e Innovación”, se accede a través de la siguiente url:

<http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/sedes>

La información, así como los conjuntos de datos incluidos en la iniciativa RISP que el Ministerio de Economía y Competitividad pondrá a disposición del ciudadano, se localizarán, de acuerdo con la recomendación del RD 1495/2011, de 24 de octubre, en una sección, dentro de las diferentes sedes electrónicas, denominada “Datos Abiertos”.

En lugar bien visible, dentro de cada espacio web destinado a datos abiertos, se creará un punto de acceso al Catálogo de “datos.gob.es”, a través del que se podrá acceder a los Datos Abiertos del Ministerio de Economía y Competitividad.

## 6 Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables

---

Tras la aprobación del presente Plan, el Ministerio de Economía y Competitividad, en cumplimiento de las directrices marcadas por el RD 1495/2011, de 24 de octubre, pondrá a disposición de los ciudadanos, cuatro o más conjuntos de datos de alto impacto y valor, antes del 8 de abril de 2013, que se incluirán en el Catálogo, accesibles, tanto desde la web del Ministerio, como desde la dirección <http://datos.gob.es>.

El Catálogo deberá ser una sección en continua evolución que deberá permitir la modificación de la información y la incorporación de nuevos conjuntos de datos que puedan considerarse relevantes para la ciudadanía.

Para realizar esta labor llevará a cabo las siguientes tareas:

1. Catalogación de los datos mediante la realización de fichas de catalogación. Esta ficha de catalogación se ha definido conforme al borrador existente de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información.
2. Valorar la conveniencia de utilizar un punto de acceso SPARQL en el caso de



que dispongamos de datos en formato RDF.

3. Publicación de los datos en los siguientes espacios web:

- a. *Espacio web dedicado*, <https://sede.gob.es/datosabiertos/>, siguiendo la estructura URI propuesta. Para ello se definirá mecanismos de publicación más adecuada en función de la fuente de datos (FTP, *Web Service*, BBDD, etc.)
- a. *Catálogo de Información Pública Reutilizable*, <http://datos.gob.es/datos/?q=catalogo>. En un principio, se catalogarán y publicarán manualmente los *datasets* en dicho catálogo. Una vez puesto en marcha el mecanismo de federación de catálogos en datos.gob.es, esta actualización puede realizarse automáticamente. En todo caso se verificará que la información en datos.gob.es esté actualizada.

La información que se publique debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser completa y veraz.
- Estar actualizada.
- Ser coincidente. Si una información se aloja en diferentes espacios web, sus contenidos, grado de actualización y metadatos que la acompañan deben ser coincidentes.

## 7 Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.

---

El Ministerio de Economía y Competitividad establecerá los mecanismos de control necesarios para garantizar la implantación de las medidas definidas en este Plan.

El objetivo es mejorar continuamente de la calidad de los conjuntos de datos y de los medios por los que se ponen a disposición, así como el impacto de las acciones emprendidas en materia de reutilización de información.

Concretamente se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Un **Plan de Comunicación y Dinamización externo** destinado a la difusión pública a los colectivos interesados de la iniciativa RISP del Ministerio, a la dinamización del uso de los datos disponibles y la colaboración de todos los colectivos en la mejora continua y evolución del programa.
2. Un **Plan de Formación y comunicación interno** para los empleados que ostenten competencias de gestión en el modelo organizativo y funcional RISP. Se establecerá un programa formativo de sesiones presenciales, talleres prácticos, guías y cursos virtuales destinados a capacitar a dichos perfiles en aspectos jurídicos, organizativos o técnicos relacionados con el programa RISP.
3. Un **modelo de evaluación y seguimiento RISP** dotado de los siguientes elementos:
  - a. Medidas de control de calidad:
    - i. Métricas de evaluación.
    - ii. Seguimiento de quejas y sugerencias de los destinatarios.
  - b. Medidas de utilización de los datos:
    - i. Indicadores cuantitativos y cualitativos.
    - ii. Grado de uso de los datos por parte de la ciudadanía.